

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Díaz Estela Beatriz, en su carácter de titular del inmueble identificado catastralmente como U.N.C.: 1205120102069020, Manzana Oficial 10 – Lote Oficial 20, ubicado en calle J. M. Estrada N.º 688, esquina Blas Parera, de la localidad de Embalse; y

CONSIDERANDO: Que la solicitante es propietaria del inmueble individualizado precedentemente, conforme constancias catastrales vigentes.

Que la Sra. Díaz Estela Beatriz solicita autorización para exceder el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) establecido por la normativa urbanística municipal vigente para el sector en el cual se emplaza el inmueble

Que el lote presenta características particulares en cuanto a su ubicación en esquina y dimensiones, lo cual condiciona el desarrollo edilicio dentro de los parámetros ordinarios establecidos por la normativa vigente.

Que la autorización para exceder el F.O.S. reviste carácter excepcional, no generando antecedente obligatorio para situaciones análogas.

Que resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar excepciones debidamente fundadas, siempre que no se afecte el interés público ni se vulneren normas de seguridad, salubridad y ordenamiento urbano.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ART. 1.º: Autorízase de manera excepcional a la Sra. Díaz Estela Beatriz a exceder el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) permitido por la normativa urbanística vigente, para el inmueble identificado como U.N.C.

1205120102069020, Manzana Oficial 10, Lote Oficial 20, ubicado en J. M. Estrada N.º 688, esquina Blas Parera, de la localidad de Embalse.

ART. 2.º: La presente autorización se concede exclusivamente para el inmueble individualizado en el artículo precedente y no constituye antecedente para futuras solicitudes similares.

ART. 3.º: La obra que se ejecute deberá cumplir con todas las demás disposiciones técnicas, constructivas, de seguridad, higiene y salubridad establecidas por la normativa municipal, provincial y nacional vigente.

ART. 4.º: La Dirección de Obras Privadas o el área municipal competente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

ART. 5.º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 1839/2025.-

Fecha de Sesión: 27 de agosto de 2025.-

Promulgada por Decreto N° 119 /2025.-

Fecha: 28 de agosto 2025.-

Andrea E. Ochart
Secretaría HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE